



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1975

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XXXIX

Miércoles, 8 de octubre de 1975. — Número 121

Página 1.401

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 48

Para general conocimiento y cumplimiento por parte de los interesados, se recuerda que, conforme a lo dispuesto por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de junio del presente año, los espectáculos y fiestas terminarán y los establecimientos cerrarán, como máximo, en el período comprendido entre el 1.º de octubre y el 31 de mayo, a las horas siguientes:

- Cinematógrafos, 24 horas.
 - Teatros, 0,15 horas.
 - Circos, 24 horas.
 - Frontones, 0,30 horas.
 - Boleras, 24 horas.
 - Canódromos, 0,30 horas.
 - Espectáculos al aire libre, 1 hora.
 - Verbenas y fiestas populares, 2,15 horas.
 - Restaurantes, 1 hora.
 - Cafés y bares, 1,30 horas.
 - Cafeterías, 1,30 horas.
 - Tabernas, 24 horas.
 - Salas de fiestas de juventud, 22 horas.
 - Discotecas y salas de baile, 3 horas.
 - Salas de fiestas con espectáculos o pases de atracciones, 3,30 horas.
 - Cafés-teatro y tablaos flamencos, 3,30 horas.
- En sábados y vísperas de días festivos los espectáculos podrán terminar y los establecimientos públicos podrán cerrar media hora más tarde de la establecida para los de su clase y categoría.
- Los bares interiores de los hote-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 48.—Sobre el horario de cierre de los establecimientos que se mencionan, así como el de los espectáculos y fiestas 1.401

Excma. Diputación Provincial de Santander

Anunciando la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de asesor agropecuario, vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial 1.402

ANUNCIOS OFICIALES

3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres ... 1.402

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación Provincial 1.402
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo 1.403
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander 1.403
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Madrid 1.403
Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna 1.407

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.408

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santa María de Cayón, Alfoz de Lloredo y Cartes 1.408

les podrán retrasar su hora de cierre en una hora para atender exclusivamente a los clientes hospedados.

Con motivo de estrenos nacionales, presentación de primeras figuras, beneficios y homenajes, competiciones extraordinarias y en

otros semejantes, cuyas circunstancias así lo justifiquen, podrá autorizarse, a petición de los interesados, la prórroga máxima de media hora respecto a la de cierre de teatros, cines, circos y frontones.

Los locales cuyos horarios se regulan en esta nota no podrán ser abiertos antes de las seis horas, y entre el cierre y la apertura de los mismos debe transcurrir, como mínimo, un período de tiempo de seis horas.

Los señores alcaldes y agentes de mi autoridad velarán por el más exacto cumplimiento de los horarios señalados, denunciando a los infractores a este Gobierno Civil.

Santander, 2 de octubre de 1975.
El Gobernador civil, Carlos García Mauriño Martínez. 1.721

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de asesor agropecuario, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Diputación Provincial

Por resolución de la Presidencia de fecha 2 de octubre de 1975 se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 21 de agosto pasado, que es la siguiente:

Don Enrique Luis Castañe Fernández.

Don José Ruiz Ruiz.

Excluido: Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la pu-

blicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para reclamaciones, según previene el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 2 de octubre de 1975.—El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El secretario general, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

3.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina Provincial de Santander

Servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera

INFORMACION PUBLICA

Solicitada por Transportes Los Diez Hermanos, S. A., concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera de Pedreña a Santander, autorización para implantar una expedición parcial entre Astillero y Santander, en domingos y festivos, se abre información pública por un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantas entidades y particulares se consideren afectados puedan examinar la solicitud en esta Oficina Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle de Burgos, número 11, 3.º, y presentar los escritos de alegaciones que estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, Ayuntamientos de El Astillero, Camargo y Santander, así como a los concesionarios de los servicios públicos de transporte de viajeros de San Roque de Riomiera a Santander, El Astillero a Pontejos y Elechas, y Santander a Sierra de Parayas.

Santander, 25 de septiembre de 1975.—El ingeniero encargado, E. Bengoa.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Limpieza de tocones y caminos cortafuegos en el monte de Las Desecas (Cicero).

Tipo.—173.635 pesetas.

Plazo de ejecución.—Cuarenta días naturales.

Garantías.—La provisional, pesetas 5.029. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don, vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de, domiciliado en....., calle de, número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra pesetas). Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de, número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presen-

te licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 29 de septiembre de 1975.—El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Ejecución de trabajos taxométricos en 188 hectáreas, en los montes de Escobales, Bercedo, Grupo Vizmaya, Grumón, Hortigal y Sierra Cabana.

Tipo.—447.700 pesetas.

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Garantías.—La provisional, pesetas 13.431. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don, vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., se compromete a ejecutar las obras de... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la

publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 29 de septiembre de 1975.—El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Don José Borrajo Araujo, juez comarcal, actualmente en funciones de juez de Primera Instancia de la villa de Laredo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 28 de 1972, en reclamación de 201.852,02 pesetas, importe total de principal, intereses y costas, a instancia de don Hermenegildo Múgica Inchaurtieta, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bilbao, representado por el procurador señor Ruiz Teijeiro, contra don Angel Pérez Méndez, mayor de edad, industrial y vecino de Laredo, en cuyo juicio he dictado providencia con esta fecha, acordando sacar a pública subasta, por tercera vez, el bien embargado al demandado en dicho juicio y que se describe:

Una pala cargadora, marca «Yale», tipo 124 A, siendo el depositario de la misma don Francisco Odriozola Arsuaga, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Laredo, cuya pala fue tasada por un perito en la cantidad de trescientas mil pesetas. El tipo que sirvió para la segunda subasta, que fue con la rebaja del 25% de la tasación pericial, fue por la suma de doscientas veinticinco mil pesetas.

Se hace saber lo siguiente: Que por tratarse de tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo alguno, sin perjuicio de que para intervenir como licitadores éstos han

de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, esto es, quince mil pesetas (15.000 pesetas). Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado el día trece de octubre, a las once de su mañana.

Dado en la villa de Laredo a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El juez de Primera Instancia, sustituto, José Borrajo Araujo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital al número 305/74, promovidos por el procurador señor Alvarez Sastre, en representación de don Salvador Sáez Gómez, contra don Rafael Ruiz Fernández, ambos de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado condenado siguientes:

Derechos de traspaso que pudieran corresponder al demandado por el local comercial donde se halla establecida la cafetería Jeorge IV, en Camilo Alonso Vega, número 30, valorados en la suma de quinientas mil pesetas.

Dicho remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintinueve de octubre próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Primero: Que el tipo de remate o de licitación será el de la valoración pericial indicado anteriormente, siendo necesario para poder tomar parte en la subasta depositar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto, el diez por ciento de indicado tipo de licitación, no admitiéndose pujas o posturas que no cubran las dos

terceras partes de indicado tipo de licitación.

Segundo: Que el rematante o licitador deberá obligarse a cuanto previene al efecto, caso de serle adjudicados dichos derechos, la Ley Arrendaticia Urbana.

Tercero: Que, según los propietarios del local, el arrendamiento corresponde a la madre del demandado condenado.

Cuarto: Que podrá tomarse parte en la licitación en calidad de ceder a terceros.

Dado en Santander a 27 de septiembre de 1975.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don José Gueldanzu Romano, accidentalmente magistrado juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en los autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 1.047/974 (B) de orden, promovidos por el procurador don Dionisio García Arroyo, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, S. A., contra la «Ibero Tanagra, S. A.», sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente, en la sala audiencia de este Juzgado y en la de igual clase de Santander que corresponda, el día once de noviembre próximo, a las once de su mañana, y por el tipo de veinticuatro millones, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la finca en la misma hipotecada, que es la siguiente:

Finca

Una finca en el término municipal de Santander, pueblo de Peñacastillo, barrio de Cotrobal y sitio de San Justo y Campogiro, con una superficie de 41.575 metros cuadrados y que, según re-

ciente medición, la superficie real es de cuarenta y siete mil doscientos setenta y un metros cuadrados, y linda: al Norte, parte con finca segregada y parte con herederos de don José María Gómez y Gómez y Valentín Bolado; Sur, con Ferrocarril Cantábrico de Santander a Llanes; Este, parte con parcela segregada y parte con herederos de don José Elizalde, doña Hermenegilda Elizalde y camino de Cotrobal, y al Oeste, parte con parcela segregada y parte con herederos de don José Martínez Gómez.

Sobre dicha finca existen construídos los siguientes edificios:

I.—Un edificio vivienda que mide 5,50 metros de frente por siete metros de fondo, y a la parte Este del edificio reseñado, otra casa vivienda que ocupa un área de ciento diecinueve metros setenta y tres decímetros, la cual consta de dos viviendas compuestas, cada una, de planta baja y primer piso, señaladas ésta con el número setenta y tres de población y aquella con el setenta y cinco.

II.—Un complejo industrial, que en conjunto ocupa un área de 12.466,90 metros cuadrados, compuesto:

Primero: Un conjunto de edificios contiguos adosados unos a otros formando un solo bloque, cuya superficie conjunta es la de nueve mil cincuenta y un metros con cincuenta decímetros cuadrados. Linda por todos sus vientos con terrenos de la finca donde está construído, estando separadas, a su viento Sur, por un pasillo que le separa del bloque que luego se describirá bajo los números segundo y tercero. Los edificios que constituyen este conjunto son los que se reseñan a continuación: a) Un edificio de dos plantas. La baja destinada a garaje y almacenes del economato y la alta a viviendas de obreros. La superficie es de diez metros de frente por veinticinco de fondo, con una altura útil de tres metros en cada planta, siendo su superficie en planta la de doscientos cincuenta metros cuadrados. La estructura de este edificio es de hormigón en los pilares, cubierta plana catalana,

con cielo raso; paredes de ladrillo; losa de hormigón armado en el piso de la planta superior; ventanales metálicos en sus tres fachadas, Sur, Este y Oeste, y el suelo de cemento. b) Otro edificio destinado a taller de decoración y pintura, de dos plantas solamente en el tercio de su área, colindante con los edificios reseñados bajo las letras e y j, que sigue. La planta inferior es de cincuenta y nueve metros de frente por veintidós metros de fondo, o sea, una superficie en planta de mil doscientos noventa y ocho metros cuadrados, con una altura útil de cuatro metros ochenta centímetros, siendo la de tres metros sesenta centímetros la del tercio superior, cuya superficie es de veintidós metros de frente por dieciséis de fondo. Está construído con la estructura, piso y cubierta de hormigón armado, con terraza plana, la cubierta con luceras. Es todo de cemento y tiene ventanales de celosía de cemento en todo su contorno, excepto el viento Este. c) Un edificio destinado a almacén de envases, de una sola planta de seis metros de frente por diecisiete metros cincuenta de fondo, o sea, cien metros cuadrados y una altura de dos metros diez centímetros. La estructura y pilares son de hormigón; las paredes, de ladrillo; la cubierta, de terraza plana de hormigón, que va provista de baldosa de vidrio luces, y el suelo de cemento. d) Un edificio destinado a oficinas administrativas y almacén. Tiene una planta inferior en semisótano, que sirve para portería, con una superficie útil de doce metros de frente por tres de fondo, o sea, treinta y tres metros cuadrados, y una altura de dos metros y diez centímetros. El piso superior para oficinas tiene treinta y cuatro metros de frente por veinticuatro metros cincuenta centímetros de fondo, o sea, ochocientos treinta y tres metros cuadrados, y una altura útil de tres metros y veinticinco centímetros. Esta edificación está descompuesta en cuatro cuerpos, cada uno con cubierta de teja a dos aguas; armaduras de madera, teja plana con cielo raso y luceras

en sus diversas dependencias; suelo de madera sobre cemento y ventanales metálicos en todo el contorno Norte, Sur y Este. Dicha edificación, en sus cuatro cuerpos, está a su vez distribuida en distintas dependencias menores. e) Un edificio destinado a almacén de artículos manufacturados, de una sola planta, de veinticuatro metros y cincuenta centímetros de frente por treinta y ocho metros treinta centímetros de fondo y tiene una altura de seis metros cincuenta centímetros, y su superficie es de novecientos treinta y ocho metros y treinta y cinco decímetros cuadrados. Está construído en ladrillo, con una cubierta de teja plana a dos aguas y va provista de luceras, y el suelo de madera. f) Otro edificio destinado a almacenes y sala de escogidos; tiene una sola planta de treinta y ocho metros y treinta decímetros de frente por dieciséis metros de fondo, o sea, seiscientos doce metros ochenta decímetros cuadrados y una altura de cinco metros cuarenta centímetros. Su estructura y paredes son de ladrillo; las armaduras, de madera; la cubierta, de teja plana a dos aguas, provista de luceras, y el suelo, de madera. g) Edificio destinado a hornos redondos, talleres de baño estampado y almacenes, que consta de una sola planta de treinta metros y cincuenta centímetros de frente por treinta y ocho metros y treinta centímetros de fondo, o sea, mil ciento sesenta y ocho metros y quince decímetros cuadrados, con una altura útil de nueve metros. Su estructura y paredes son de ladrillo, armaduras de madera y tres cuerpos con cubierta de teja plana a dos aguas, llevando sus correspondientes lucernarios. El suelo, de cemento, y está repartida esta edificación por paredes divisorias de ladrillo, en diversos talleres y departamentos de fábrica. h) Un edificio destinado a almacén y consta de una sola planta de catorce metros de frente por treinta y ocho metros y treinta centímetros de fondo, o sea, quinientos treinta y seis metros y veinte decímetros cuadrados. Tie-

ne una altura útil de nueve metros. Está construido de ladrillo y armaduras de madera; la cubierta, a dos aguas, con teja plana y lucernas, y suelo de cemento. i) Un edificio compuesto de tres cuerpos de edificaciones, unidos entre sí, cada uno con dos plantas, y están destinados a talleres de elaboración. Estos tres cuerpos, denominados A, B y C, están separados entre sí por dos pasillos y corredores intermedios de un metro ochenta centímetros de ancho. El cuerpo A tiene unas dimensiones de ocho metros cincuenta centímetros de frente por treinta metros de fondo, o sea, una superficie en planta de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados. El cuerpo B tiene una superficie de trece metros cincuenta centímetros de frente por treinta de fondo, o sea, cuatrocientos cinco metros cuadrados. Los cuerpos A y B son de estructura similar y sus dos plantas tienen altura de tres metros diez centímetros y tres metros cincuenta centímetros en cada uno, respectivamente. Su estructura es de hormigón armado, así como los pisos; las paredes, de ladrillo, con ventanales al Sur, Este y Oeste. Las armaduras, de hormigón armado con tirantes de hierro; la cubierta, de uralita ondulada a dos aguas, y el suelo, de cemento. El cuerpo C tiene una superficie de diez metros cincuenta centímetros de frente por treinta metros de fondo, o sea, trescientos quince metros cuadrados, con una altura de tres metros diez centímetros y tres metros cincuenta centímetros en cada planta. Su estructura es de ladrillo, con ventanales en todo su contorno Este, Sur y Oeste. El piso es de tablas sobre viguetas y pies derechos de madera; el suelo del bajo, de cemento; armaduras de madera a dos aguas, con cubierta de teja y techo raso. La superficie en conjunto en estos tres cuerpos A, B y C es de novecientos setenta y cinco metros cuadrados. j) Edificio de una planta, el cual tiene una longitud total de ciento sesenta y siete metros cincuenta centímetros. Su anchura es variable en dos tramos; en el tramo de

su parte Oeste tiene dieciocho metros cuarenta centímetros de frente por ochenta y dos de fondo; el de su parte Este tiene nueve metros veinte centímetros de frente por ochenta y cinco metros cincuenta centímetros de fondo, o sea, dos mil doscientos noventa y cinco metros cuarenta decímetros cuadrados, siendo su altura útil la de cinco metros setenta centímetros en ambos tramos, estando destinados a los hornos túnel. La estructura es de hormigón armado de pilares, de vigas y cubiertas de cemento; las paredes, de ladrillo, provistas de ventanales de celosía de cemento, en sus fachadas Norte, Sur y Oeste. La cubierta es de terraza plana y lleva lucernas repartidas. k) Edificio de dos plantas adosado al edificio descrito anteriormente, destinadas a gasógenos, que mide seis metros sesenta centímetros de frente por seis metros de fondo, o sea, treinta y nueve metros sesenta decímetros cuadrados. Su estructura es de hormigón, con paredes de ladrillo y huecos en abertal, y de cemento el piso, suelo y cubierta.

Segundo.—Un conjunto o agrupación de edificios adosados unos a otros con una superficie en planta de mil ciento diecinueve metros quince decímetros cuadrados. El conjunto de edificios tiene por límites: al Sur, con terrenos del Ferrocarril Cantábrico; por el Este, con terreno de la propia finca, donde está edificado, y por el Norte y Oeste, con pasillos corredores de servicios interiores sobre terrenos de la propia finca. Las diversas dependencias en que está distribuido este cuerpo de edificio están constituidas por los siguientes: l) Un edificio destinado a sala de embalaje y almacén, de una sola planta trapezoidal, de treinta y cuatro metros de frente por veinte metros setenta centímetros de fondo, con una altura útil de siete metros y una superficie de setecientos veinticinco metros cuadrados con noventa decímetros también cuadrados. Su estructura es de hormigón, con terraza plana de cemento; las paredes de ladrillo, con persianas y ventanales metálicos en su contorno Este,

Sur y Oeste; persianas en el Norte y Sur, y el suelo de cemento. A media altura y en todo su contorno, excepto en la pared Norte, dispone de un voladizo apoyado en los pilares centrales, de una altura de seis metros para almacén de efectos. ll) Un local destinado a contener dos hornos giratorios. Consta de una planta de una superficie de ocho metros de frente por veintidós de fondo, o sea, ciento setenta y seis metros cuadrados, y altura de tres metros veinte centímetros. La estructura de este edificio es de ladrillo; las armaduras, de madera, con cubiertas de teja a dos aguas, siendo el suelo de cemento. m) Un edificio destinado a talleres, secaderos y almacén. Consta de dos plantas de quince metros cincuenta centímetros por nueve metros cincuenta centímetros de fondo, y una altura en la planta baja de cuatro metros diez centímetros, y en el piso superior, de cuatro metros ochenta centímetros, siendo la superficie de la planta de ciento cuarenta y siete metros veinticinco decímetros cuadrados. Su estructura y el piso es de hormigón; las armaduras, de madera, con cubierta de teja plana a dos aguas y techo raso, siendo el suelo de cemento. Está provisto en sus paredes Norte y Sur de ventanales de madera. n) Un local de una planta sobre un foso cubierto que existe en el mismo lugar, para depósito de piedras; éste, en semisótano, queda parcialmente cubierto por la planta superior en una extensión de diez metros por cinco metros y deja al aire una superficie de cuatro metros por cinco metros. La planta mide cinco metros de frente por catorce metros de fondo, siendo su superficie cubierta de setenta metros cuadrados, y su altura de tres metros y cincuenta centímetros. La estructura de este depósito es de ladrillo en sus paredes, lleva ventanas de metal de «Deployen», suelo de cemento y techo de hormigón.

Tercero. — Otro conjunto o agrupación de edificaciones adosadas unas a otras, con una superficie de mil ochocientos tres metros con veinticinco decímetros

cuadrados, cuyo conjunto tiene por límites: al Sur, el Ferrocarril Cantábrico; por el Norte, Este y Oeste, con los pasillos corredores de servicios interiores en terrenos de la propia finca. Las diversas dependencias en que están distribuidas estas edificaciones son las siguientes: ñ) Un edificio destinado a molienda, prensas, batidoras, depósitos de materias primas. La mayor parte de su superficie es una planta trapezoidal de sesenta y un metros de frente y veintitrés metros cincuenta centímetros de fondo, con una superficie de mil quinientos veintiocho metros cuadrados y distribuida en tres distintas estructuras. Cuerpo A, o planta propiamente dicha, está construida de ladrillo, provista de ventanales de madera al Norte y Este; armadura de madera con cubiertas de teja a dos aguas y suelo de cemento. Cuerpo B es un hangar o cobertizo contiguo al apartadero de la propia sociedad en la vía del Ferrocarril Cantábrico, y está formado por un esqueleto de ladrillo con portones de descarga en todo su frente Sur. Ocupa una tercera parte de la planta total del edificio. Sus armaduras son de madera; la cubierta, de uralita ondulada, y el suelo, de cemento. Cuerpo C, en el vértice Sur-Este de este edificio; tiene dos plantas, que limitan: al Norte y al Oeste, con los cuerpos A y B, anteriormente descritos; al Sur, con el apartadero, y al Este, con pasillo interior. Su superficie es la décima parte del total de la planta del edificio. Su estructura es de hormigón armado en pilares, vigas y piso; paredes de ladrillo con ventanales de madera al Sur y Este; armaduras de madera, en cubiertas de teja a dos aguas, siendo el suelo de cemento.

o) Edificio adosado al anterior, de dos plantas, destinadas a almacén de moldería y taller de moldes. Tiene una superficie de diez metros cincuenta centímetros de frente por veintiséis metros cincuenta centímetros de fondo, o sea, doscientos setenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados. La altura es de cuatro metros setenta centímetros en la

planta baja y de tres metros setenta centímetros en el piso. Su estructura es de hormigón armado, con paredes de ladrillo, llevando ventanales en su contorno Norte, Este y Sur; el piso es de loseta de hormigón; el suelo, de cemento; las armaduras, de hierro, con cubiertas de teja a dos aguas, y está sobremontado por un aljibe de una capacidad de cuarenta metros cúbicos.

Cuarto.—Una edificación que tiene una superficie de doscientos ocho metros cuadrados, separada del conjunto de edificios descritos bajo el número tercero y concretamente del reseñado a la letra o) por un pasillo corredor del servicio interior, y linda: por el Sur, con vía del Ferrocarril Cantábrico; por el Este y Oeste, con pasillos en terrenos de la propia finca, y por el Norte, con la finca en que está construido dicho edificio. Consta de dos plantas destinadas a talleres y almacenes. Las alturas en planta y piso son de cuatro metros setenta centímetros y de tres metros setenta centímetros, respectivamente. Su estructura es de hormigón armado, con paredes de ladrillo; el piso, de losa de hormigón, y el suelo, de cemento. Las armaduras, de hierro, con cubierta de teja a dos aguas.

Quinto.—Una edificación, separada de la anterior por un pasillo corredor de servicio interior de la fábrica, que tiene una superficie de doscientos treinta metros y linda: por el Sur, con terrenos del Ferrocarril Cantábrico, y por los demás vientos, con la finca en la cual está construida. Consta de un edificio destinado a talleres y cuarto de calderas; tiene una superficie exterior de diez metros de frente por veintitrés metros de fondo y está distribuido en dos partes; la primera de ellas, de dos plantas, en una superficie de diez metros de frente por diez de fondo, y la segunda, de una sola planta, de diez metros de frente por trece de fondo; la altura útil de ésta es de siete metros treinta y cinco centímetros; la de la planta es de cuatro metros veinte centímetros, y la del piso superior, de tres metros quince centímetros. La es-

tructura es de hormigón en pilares; paredes de ladrillo con ventanales de madera en la mayor parte de su contorno exterior; hormigón armado en losa para el suelo del piso alto; armaduras de hierro en todo el edificio, con cubierta a dos aguas de teja plana, y techo raso en el piso. Los suelos del bajo y del piso son de cemento.

Sexto.—Un edificio destinado a caseta de transformación, con una superficie de diez metros de frente por cinco metros cincuenta centímetros de fondo, o sea, cincuenta y cinco metros cuadrados. La estructura es de hormigón en pilares; paredes, de ladrillo, y el suelo, de cemento. Linda en todo su contorno con terreno de la finca donde está construido.

III.—Y, además, las siguientes edificaciones:

1.^a—Una nave, de una planta, con una longitud total de ciento sesenta y siete metros cincuenta centímetros y una anchura en toda su longitud de ocho metros, cubriendo una superficie de mil trescientos cuarenta metros cuadrados. La estructura es metálica, con armadura también metálica «a dientes de sierra», con una altura de pilares de cinco metros cuarenta y cinco centímetros, altura útil, y una altura total del suelo a la cumbre de siete metros noventa y cinco centímetros. La cubierta es de uralita acanalada con lucernarios de plástico transparente, también acanalado; las paredes, de ladrillo, provistas de ventanales de celosía de cemento en su fachada Norte y de plástico transparente en su fachada Oeste. Esta nave adosada a la edificación descrita bajo la letra J), paralelamente a su eje longitudinal, ha pasado a formar un compacto con esta última, de la que se han derribado, para la intercomunicación total, las paredes de ladrillo que la cerraban en su fachada Norte y se han retirado los ventanales de celosía de cemento que cerraban la misma, trasladando todo este material a la pared Norte, que cierra la nueva nave. Linda ésta: por el Norte, Este y Oeste, con terrenos de la propia sociedad, y por

el Sur, con los restantes edificios fabriles contiguos.

2.ª—Un edificio destinado a central de transformación para sustituir al que figura bajo la denominación 7.ª en la descripción de la finca, el cual fue demolido en septiembre de 1966. Está compuesta ésta de edificación por una construcción de planta rectangular en el bajo, con nueve metros doce centímetros de longitud, un metro noventa y tres centímetros de anchura y una altura de tres metros veinticuatro centímetros, sobre la cual va edificada una primera planta de nueve metros doce centímetros de longitud por tres metros cuarenta y un centímetros de anchura y dos metros cincuenta centímetros de altura, la cual soporta, a su vez, una torre o castillete rectangular que forma parte de la misma estructura y que tiene un metro ochenta centímetros de longitud, según el eje de aquéllas, y dos metros sesenta y ocho centímetros de fondo, con una altura útil de torre de amarre de cinco metros hasta el techo, que es plano. La superficie de la planta es, por lo tanto, de diecisiete metros con sesenta decímetros cuadrados. Toda la edificación forma una unidad o compacto en estructura de hormigón armado en pilares, piso y terrazas, suelo de cemento, paredes de ladrillo a media asta, con ventanales o ventanas de celosía de cemento y puertas de hierro, teniendo los accesos a las partes superiores por escalera exterior de hierro. Linda este edificio: por el Norte, Este y Oeste, con terrenos de la propia sociedad, y al Sur está adosada a la nueva nave antes descrita, con la que se comunica.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Santander, libro 94 de la sección 2.ª, folio 115, finca 5.704, inscripción 6.ª

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las

dos terceras partes del mismo; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes, anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, con la antelación que la Ley previene, expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor juez, accidental, en Madrid a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. El secretario (ilegible). — Visto bueno, el juez de Primera Instancia, accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Se anuncia por este Ayuntamiento subasta de las obras de pavimentación y saneamiento de varias calles de San Mateo y Barros, según proyecto y pliego de condiciones expuestos en la Secretaría Municipal.

Tipo máximo de licitación: Dos millones cuatrocientas cuarenta y siete mil trescientas diez pesetas (2.447.310 pesetas).

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Pagos: Contra certificaciones con cargo al presente ejercicio.

Garantía provisional: Cuarenta y una mil setecientas diez pesetas (41.710 pesetas).

Garantía definitiva: Ochenta y tres mil cuatrocientas diecinueve pesetas (83.419 pesetas).

Presentación de proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado, y en el que figurará: «Proposición para tomar parte en las obras

de pavimentación y saneamiento de varias calles de San Mateo y Barros», en las oficinas de este Ayuntamiento, de las nueve a las catorce horas; hasta el día hábil anterior al de la apertura de pllicas de esta subasta, conforme al siguiente

Modelo de proposición

Don..., con domicilio en..., Documento Nacional de Identidad número..., expedido el..., en nombre propio (o en representación de...), enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir las obras de... se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos por... (en letra y número) pesetas, lo que supone, respecto al tipo, una baja de...

Es adjunto el resguardo de haber constituido la fianza provisional, carnet de empresa con responsabilidad y declaración jurada de no hallarse afectado de ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de (Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma del licitador.)

Apertura de pllicas: Se celebrará en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil, de transcurridos veinte días hábiles, de la publicación de esta subasta en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Corrales de Buelna a 24 de septiembre de 1975.—El alcalde, Fernando Senach Garrido.

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Por este Ayuntamiento se convoca concurso para contratar el suministro de mobiliario para las escuelas del término municipal.

Tipo máximo: 388.000 pesetas.

Plazo: Para el actual ejercicio 1975.

Garantía provisional: 7.760 pesetas.

Garantía definitiva: Que prestará el adjudicatario, asciende a 15.520 pesetas.

Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado, que puede estar

lacrado y precintado, en el que figurará «proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar el suministro de mobiliario escolar, con destino a las escuelas del término municipal», durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente también hábil al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y ajustadas al siguiente:

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con Documento Nacional de Identidad número..., en nombre propio (o en representación de...), se compromete a suministrar el mobiliario escolar especificado en el pliego de condiciones, y concretamente a la cláusula particular. El interesado declara no hallarse sujeto a las causas de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Decreto de enero de 1953.

(Fecha y firma del licitador.)

Apertura de plicas: Se efectuará en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

Por todo lo no previsto en el pliego de condiciones el concurso se realizará con las formalidades previstas en la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones concordantes.

Los Corrales de Buelna a 24 de septiembre de 1975.—El alcalde, Fernando Senach Garrido.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos al número 330/74 en este Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, entre las partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y

parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandante, «Transportes Gerposa, S. A.», de esta capital, representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez y dirección del letrado señor De la Cruz González, y de la otra, como demandada, doña María Angeles Martínez Conde, mayor de edad, casada, sus labores, domiciliada antes en Peñacastillo, de esta provincia, y hoy en ignorado paradero, asistida de su esposo, don José González Carreras, cuyo domicilio también se ignora, que han permanecido en rebeldía durante el proceso, sobre reclamación de cantidad; y

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de «Transportes Gerposa, S. A.», contra doña María Angeles Martínez Conde, asistida de su esposo, don José González Carrera, debo de condenar y condeno a dicha demandada a que, una vez esta sentencia sea firme, pague a la parte actora la suma reclamada de trescientas veintiséis mil ochocientas sesenta y cinco pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, así como las costas y gastos del juicio, ratificando el embargo preventivo practicado en autos.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmados, Juan de Miguel Zaragoza. (Rubricado.) Sentencia que fue publicada en el mismo día de su fecha con las formalidades legales.

Y para que sirva de notificación

a los demandados se fija el presente en este tablón de anuncios.

Dado en Santander a 25 de septiembre de 1975.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta del presupuesto extraordinario 1 de 1970, aprobado para atender al pago de construcción, arreglo y mejora de caminos y plazas en el término municipal, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones, por escrito, que puedan formularse.

Santa María de Cayón, 30 de septiembre de 1975.—El alcalde, José García Ruiz.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

- Alfoz de Lloredo. (1.715)
- Cartes. (1.717)

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER
TARIFAS

	Plas.
Suscripción anual	300
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	5
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se realizará por adelantado.)